



Alejandro Buendía Cánovas

Abogado y Doctor en Derecho, Director de Buendía Infante Salomo.

LEER
ONLINE



Ley del «solo sí es sí»: ahora, ¿cómo solucionamos el problema?

Salvo la Ministra de Igualdad, que sigue proclamando a los cuatro vientos que todo lo que está ocurriendo es fruto de la falta de perspectiva de género por parte de unos jueces machistas, lo cierto es que [la inmensa mayoría de juristas que se han pronunciado](#) sobre el tema coinciden en que si lo pretendido por la ley no era rebajar las penas, ésta no ha sido correctamente elaborada. Por tanto **no estamos ante un problema de aplicación de la ley, sino de incorrecta elaboración de la misma.**

La cuestión que se plantea ahora es **cómo se puede solucionar un efecto no deseado**, es decir, cómo todos aquellos sujetos que fueron condenados conforme a la antigua normativa puedan ahora solicitar una revisión de sus condenas en virtud del principio constitucional de aplicación retroactiva de la ley más favorable.

Leyendo y oyendo todo el revuelo que la cuestión ha levantado, se postulan **tres posibles soluciones** o salidas a este estado de cosas, pero, como veremos, ninguna de ellas tiene una solución del todo satisfactoria.

La primera sería esperar a que el Tribunal Supremo, en virtud de los recursos de casación que ya han sido planteados en algunos casos de rebaja de penas, **dictase sentencia tratando de unificar criter ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |